



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sirvase proveer, 05 de septiembre de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.

Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00091/106-00

Sevilla Valle, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Petición de Herencia.

Demandante: Claudia Liliana Gil Contreras y Otros.

Demandados: Ana Carlina y Marco Antonio Contreras Ordoñez.

Al presente expediente, se allega mediante correo electrónico, constancia de la notificación por aviso realizada a los demandados a través de la empresa de *Servicios Postales Nacionales S.A 472*, por lo cual este despacho los tendrá por notificados.

En consecuencia, de lo anterior, trabada la Litis dentro del presente asunto, los señores *Ana Carlina y Marco Antonio Contreras Ordoñez* demandados dentro del presente proceso, una vez notificados, tuvieron la oportunidad de pronunciarse pero los mismos guardaron silencio; por lo anterior, no habiendo excepciones previas por resolver, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto por el *Código General del Proceso en su artículo 372*, advirtiéndole a las partes que, para su realización deberán acudir virtualmente a la misma estando representados por apoderado judicial.

Por lo anterior el *Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle*,

RESUELVE:

1º. TENER POR NOTIFICADOS en debida forma a los demandados dentro del proceso en cuestión.

2º CITAR a las partes a la *Audiencia Inicial* de que trata el *artículo 372 del C.G del Proceso*, la cual se llevará a cabo el día **viernes seis (06) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta (09:30 a.m.)**; se les previene a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones legales previstas en la norma citada.



3°. Para el desarrollo de la audiencia se dará aplicación a lo dispuesto en la *Ley 2213 de 2022*, a través de la plataforma *LIFESIZE*, para lo cual, se enviará el correspondiente link previo a la audiencia.

4°. Advertir a las partes que en la diligencia anteriormente señalada deberán responder interrogatorio de parte que les formule el Juez y el que recíprocamente determinen realizarse, y se desarrollarán los demás asuntos relacionados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAEI PRADO ALZATE

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

Sevilla Valle.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 069

**Providencia de Fecha. 12 septiembre
2023**

Fecha. 13 septiembre 2023

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 12
septiembre 2023, notificada en Estado N°
069, quedó debidamente ejecutoriada.

Recurso:

**Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**